

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación del precio de venta al público de varios libros

p. 3066

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el que se aprueba provisionalmente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales financieramente sostenibles 2016

p. 3066

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el que se aprueba la Modificación del artículo 4 de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones financieramente sostenibles 2016

p. 3066

#### Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se hace público la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael José Bejarano García, desde el día 18 al 29 de julio de 2016

p. 3066

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Transparencia y del Acceso a la Información Pública de esta Corporación

p. 3066

#### Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres, sobre la aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para la legalización de las instalaciones existentes para explotación de vacuno de leche en el paraje "Dehesa de Valbuena" del t.m. de Dos Torres (Córdoba)

p. 3067

#### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Estacionamientos pa-

ra Vehículos utilizados por personas con movilidad reducida

p. 3067

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se somete a información pública la solicitud de licencia municipal para la actividad de Almacén y Venta de Pienso, Material Ganadero, Plaguicidas y Productos Zoonosanitarios, en el inmueble sito en calle Camino de Santo Domingo s/n de Hinojosa del Duque

p. 3069

### **Ayuntamiento de Iznájar**

Anuncio del Ayuntamiento de Iznájar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente 12/2016 de Transferencias de Crédito entre partidas de distinta área de gasto

p. 3069

### **Ayuntamiento de Montoro**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por el se hace público los nombramientos de Dª Mª Ángeles Díaz Nevado y D. Manuel Sánchez Notario como administrativos con carácter interino al servicio de esta Corporación

p. 3069

### **Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la formalización del contrato de obras de adecuación para parada y estacionamiento de autobuses de Peñarroya-Pueblonuevo

p. 3070

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Tramitación Electrónica de esta Corporación

p. 3070

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, por el que se hace público la delegación de la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Dª María Victoria Paterna Otero desde el día 13 al 15 de julio de 2016

p. 3071

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se hace público la delegación en el Concejal D. Matías Sánchez García de las funciones de la Alcaldía para la celebración de boda civil para el día 29 de julio de 2016

p. 3072

### **Ayuntamiento de Santaella**

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se hace público la licitación para la contratación de la obra de Reparación Deslizamiento del Paseo Adarve y calle Médico Alijo - Fase 1

p. 3072

### **Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 9/2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo la remanente líquido de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior

p. 3072

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, relativo a Recurso de Suplicación 2722/14. Notificación Resolución

p. 3072

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 del PS.SAA-N "Santa Ana de la Albaida Norte"

p. 3073

### **Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A**

Anuncio de Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A. (CECOSAM), por el que se notifica la extinción de derechos funerarios

p. 3073

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 2.641/2016

Con fecha 12 de julio de 2016, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

6, 7 y 8. Aprobación del Precio de Venta al Público de varios libros.

..!...

Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta:

Título	Precio
6 En mitad del andamio	7,00 €
7 La mujer en el mundo grecorromano	9,00 €
8 Vicente Núñez. La realidad invisible	24,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba a 16 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.648/2016

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, ha adoptado acuerdo de aprobación provisional de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las entidades locales interesadas puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de las normas reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles en la provincia de Córdoba 2016. En el caso de no formularse alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El acuerdo a que se hace mención en el presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Departamento de Planificación de obras y servicios municipales de esta Diputación Provincial de Córdoba (Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras) y en la página web

([http://www.dipucordoba.es/#!/Departamento\\_de\\_planificacion\\_de\\_obras\\_y\\_servicios\\_municipales](http://www.dipucordoba.es/#!/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales)).

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de julio de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.649/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de julio 2016, aprobó la Modificación del artículo 4 "Duración" de los Criterios y Directrices para la Ela-

boración, aprobación y ejecución del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2016.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación se somete al trámite de información pública durante un plazo de diez días hábiles, al objeto de que las Entidades Locales interesadas, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones frente a la misma.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 19 de julio de 2016, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.637/2016

#### DECRETO

A fin de que las funciones inherentes al cargo de Alcalde que ostento queden atendidas durante mi ausencia, por medio del presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones y competencias inherentes al cargo de Alcalde en D. Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 18 de julio de 2016 y hasta el día 29 de julio de 2016 (ambos inclusive), así como la de solicitar y aceptar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas, representar al Ayuntamiento y asistir a las sesiones de todos los órganos colegiados de los que el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Añora forme parte.

Segundo. La presente delegación entrará en vigor el lunes 18 de julio de 2016, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto antes citado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, a 15 de julio de 2016.

Añora, a 18 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.507/2016

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excm. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la Transparencia y del Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser

examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 30 de junio de 2016. La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.505/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 29 de junio de 2016, en sesión ordinaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"3. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN.

A) LEGALIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE "DEHESA VALBUENA" PROMOVIDO POR D. JOSE MADUEÑO MORENO, POLÍGONO 18 PARCELAS 303 Y 304, EN EL MUNICIPIO DE DOS TORRES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de D. José Madueño Moreno, sobre Proyecto de Actuación para Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Dehesa Valbuena", a realizar en las parcelas 303 y 304 del Polígono 18, sometido a consideración del Pleno, éste por 6 votos a favor (grupo popular) y 3 abstenciones (grupo socialista), adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "Dehesa Valbuena" promovido por D. José Madueño Moreno.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación".

Dos Torres a 4 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

## Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.509/2016

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ORDENANZA REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS UTILIZADOS POR PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Fernán Núñez con el fin de facilitar la integración social y laboral de las personas con movilidad reducida, mejorar su calidad de vida y evitar que el medio físico limite o coarte el disfrute de los derechos que la Constitución les recono-

ce, plantea mediante la presente Ordenanza, regular los estacionamientos utilizados por dichas personas con movilidad reducida.

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó a los Estados miembros la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Recomendación 376/98.

En determinadas circunstancias y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en posesión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

Siguiendo con esta misma filosofía, la Junta de Andalucía y con el fin de dar cumplimiento a la recomendación, en la Orden de 10 de marzo de 2010 regula y aprueba el modelo y el procedimiento de concesión de tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

### Capítulo I

#### Objetivos y ámbito de aplicación

##### Artículo 1. Objetivos

La presente ordenanza tiene como objetivos:

1. Facilitar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida en el municipio de Fernán Núñez.

2. Regular la creación de plazas, reservas de aparcamiento y estacionamiento para vehículos de uso privado que transporten personas con movilidad reducida en Fernán Núñez.

Los derechos contemplados en la presente norma serán reconocidos a las personas discapacitadas con movilidad reducida y dificultad para deambular y que sean titulares de la tarjeta que regula la Orden de la Consejería de la Junta de Andalucía de 10 de marzo de 2010.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será el municipio de Fernán Núñez.

### Capítulo II

#### Tipología de aparcamientos

##### Artículo 3. Tipología de aparcamientos para personas con movilidad reducida

Se establecen 3 tipos diferenciados de estacionamientos:

a) Genéricos con limitación horaria.

b) Genéricos sin limitación horaria.

c) Individualizados para personas con discapacidad y con graves problemas de movilidad.

d) Reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda y viceversa.

##### Artículo 4. Definición de los distintos tipos de aparcamientos

a) Genéricos con limitación horaria:

El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de particular, particulares o instituciones, reservará plazas de estacionamiento con limitación horaria para vehículos utilizados por personas con movilidad reducida cerca de edificios públicos, centros de salud, clínicas públicas o privadas, instalaciones deportivas, equipamientos culturales, zonas ajardinadas y parques; o aquellos lugares donde se considere necesario. Estos estacionamientos podrán ser utilizados por cualquier titular de la tarjeta objeto de esta Ordenanza.

b) Genéricos sin limitación horaria:

El Ayuntamiento, de oficio o a instancia de particular, particulares o instituciones, convertirá plazas de estacionamiento para personas de movilidad reducida en calles de Fernán Núñez y siempre que exista en esa vía pública o en las inmediaciones una persona objeto de esta Ordenanza. Estos estacionamientos po-

drán ser utilizados por cualquier titular de la tarjeta objeto de esta Ordenanza.

c) Individualizados:

Los ciudadanos titulares de la tarjeta y gravemente afectados en su movilidad que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 8 de la presente Ordenanza, podrán solicitar una reserva de espacio en la vía pública para uso exclusivo del solicitante.

d) Reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda y viceversa.

Dirigido a personas discapacitadas que acreditando su residencia en una vivienda de este municipio precisen la ayuda de otra persona para desplazarse; siempre y cuando exista la posibilidad de que el estacionamiento de vehículos en su puerta le impida el acceso a su vivienda desde la calzada. El espacio reservado para tal fin en la vía pública será el mínimo necesario para permitir el acceso

### Capítulo III

#### Requisitos y procedimiento

#### **Artículo 5. Condiciones para el establecimiento de aparcamientos genéricos**

1. El establecimiento dependerá del espacio disponible en la calle y las características de la zona.

El lugar de la plaza será determinado por la Jefatura de la Policía Local en función de las características de la vía en cada caso.

2. Los autorizados tendrán la obligación de retirar el vehículo cuando la vía donde se encuentre se vea afectada por actos organizados por el Ayuntamiento o autorizados por el mismo o cuando sea requerido para ello por los agentes de la Policía Local en la ejecución de los servicios antes referidos o por resultar contrarios al buen uso de las vías públicas.

3. Cuando se determine limitación horaria será de dos horas.

#### **Artículo 6. Condiciones de la reserva individualizada**

1. La concesión de la reserva dependerá del espacio disponible en la calle y las características de la zona. El lugar de la plaza será determinado por la Jefatura de la Policía Local en función de las características de la vía en cada caso y lo más próximo posible al domicilio del solicitante.

2. Los autorizados tendrán la obligación de retirar el vehículo cuando la vía donde se encuentre se vea afectada por actos organizados por el Ayuntamiento o autorizados por el mismo o cuando sea requerido para ello por los agentes de la Policía Local en la ejecución de los servicios antes referidos o por resultar contrarios al buen uso de las vías públicas.

3. En la señalización se hará constar la matrícula del vehículo autorizado en la señalización vertical.

4. El titular de la plaza de estacionamiento reservada podrá hacer uso de la misma sin limitación horaria.

5. El Ayuntamiento se reserva la potestad de introducir cualquier cambio y/o modificación en la licencia concedida; e incluso, a su cancelación o cese en función de los intereses generales, así como de las variables exigencias de la ordenación del tráfico de vehículos y peatones.

6. La validez de la autorización de reserva de estacionamiento será de un año prorrogable, siempre que concurran las condiciones que requieran la concesión de la plaza. Este extremo deberá ser justificado mediante la presentación de la documentación exigida, con un mes de antelación a la terminación del plazo anual de concesión.

#### **Artículo 7. Requisitos para solicitar una plaza genérica**

A requerimiento de un particular deberán de cumplirse las siguientes condiciones:

- Ser titular de tarjeta de persona con movilidad reducida.

- Poseer un vehículo a su nombre o familiar de primer grado.

#### **Artículo 8. Requisitos para solicitar una plaza individualizada y para la reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda y viceversa.**

Los potenciales usuarios que soliciten una plaza individualizada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Fernán Núñez.
- Tanto si el conductor es la persona discapacitada como si no, el grado de minusvalía definitiva deberá ser igual o superior al 75%.

- No disponer en el mismo domicilio de plaza de garaje (adaptada en el caso de que el solicitante sea el conductor) en propiedad o de alquiler el solicitante y los miembros de su unidad familiar (convivientes en el mismo domicilio unidos por relación de parentesco hasta segundo grado).

- Tratar de un vehículo adaptado a las necesidades del titular o usuario, si es el conductor.

- Ser titular de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas de movilidad reducida que concede la Junta de Andalucía.

Los potenciales usuarios que soliciten para la reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Fernán Núñez en el domicilio para el que se solicita.

- Precisar silla de ruedas para desplazarse y que no haya un itinerario peatonal accesible para la vivienda.

- Precisar de camilla para entrar o salir de la vivienda.

#### **Artículo 9. Solicitud de aparcamientos genéricos**

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Tarjeta de aparcamiento para personas de movilidad reducida.

- Permiso de circulación del vehículo propiedad de solicitante o familiar en primer grado, así como justificación de parentesco.

#### **Artículo 10. Solicitud de plazas individualizadas y solicitud para la reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda**

La solicitud de plazas individualizadas se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Original y copia del Certificado de Minusvalía del solicitante.
- Original y copia del certificado de movilidad del solicitante (estos dos últimos documentos se pueden unir en uno solo).
- Permiso de circulación del vehículo para el que se solicita la plaza.

- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo para el que se solicita la plaza en la que se hagan constar las adaptaciones a las que se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ordenanza, si el solicitante es el conductor.

- Certificado de empadronamiento y convivencia del solicitante.

- Certificado del Catastro sobre bienes de naturaleza urbana de todos los miembros de la unidad familiar.

- Declaración jurada sobre la carencia de plaza de garaje.

- Permiso de conducción, si el solicitante es el conductor.

- Tarjeta de aparcamiento para personas de movilidad reducida expedida a nombre del solicitante.

La solicitud de plazas para la reserva del espacio en la vía pública para favorecer el acceso desde la calzada a la vivienda se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Original y copia del Certificado de Minusvalía del solicitante.
- Certificado o documento que acredite precisar para desplazarse

se silla de ruedas o camilla.

- Certificado de empadronamiento y convivencia del solicitante.
- Certificado del Catastro sobre bienes de naturaleza urbana de todos los miembros de la unidad familiar.

#### Artículo 11. Concesión de la reserva

Una vez estudiada la documentación y previo informe de la Jefatura de la Policía Local de Fernán Núñez, la Alcaldía resolverá sobre la concesión o no de dicha reserva.

El beneficiario está obligado a comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en el cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### Artículo 12. Señalización de la reserva

Concedida la reserva para estacionamiento por el Ayuntamiento al solicitante, por parte del Servicio de Urbanismo se procederá a la señalización adecuada en función del tipo de reserva, características de la vía, del vehículo, etc.

#### Capítulo IV

#### Infracciones y sanciones

#### Artículo 13. Infracciones y sanciones

Las acciones y omisiones que contravengan la presente Ordenanza constituyen infracciones administrativas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Real Decreto 1.428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, las cuales se consideran infracciones al uso de las reservas debidamente señalizadas, tramitándose las denuncias por el procedimiento establecido en el Real Decreto 320/1994, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Asimismo se considera infracción grave el uso de este tipo de reservas por personas que utilicen tarjetas expedidas a nombre de terceros, que serán sancionadas en cuantía de 91 a 300 euros, sin perjuicio de la retirada de la tarjeta por el Ayuntamiento por período de tres meses a un año, según se establece en el artículo 5.2 de la Orden de 10 de marzo de 2010, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, dándose comunicación de tal sanción a la Delegación Provincial de esta Consejería con la finalidad de que no se vuelva a expedir una nueva tarjeta al beneficiario sancionado, mientras dure la misma.

#### Disposición Transitoria

Las personas que gocen en la actualidad de autorizaciones municipales análogas a la que se establece en la presente Ordenanza, deberán canjearlas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

Fernán Núñez a 4 de julio 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Elena Ruiz Bueno.

### Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 2.366/2016

#### BANDO

Por doña María Luisa Aranda Delgado, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de almacén y venta de pienso, material ganadero, plaguicidas y productos zoonosanitarios, en el inmueble sito en c/. Camino de Santo Domingo, s/n. de Hinojosa del Duque.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación, puedan formu-

lar las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 24 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.640/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 12/2016, de Transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 TRLRHL, los expedientes quedan expuestos al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Iznájar, 12 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.506/2016

Por resolución del Concejal-Delegado del Área de Recursos Humanos nº 1320/16 de fecha 01-07-2016 se ha resuelto lo siguiente:

“Visto que con fecha 16 de junio de 2016 se firmó por D. José Romero Pérez, Concejal-Delegado del Área de Recursos Humanos, Providencia motivando la urgencia y necesidad por exceso y acumulación de tareas de nombrar por plazo de 3 meses a dos funcionarios interinos, uno/a para el Servicio de Secretaría y otro/a para el Servicio de Intervención, de la bolsa de trabajo que se creó a partir de la selección interina de funcionario/a de la Escala de Administración General, subescala Administrativa de este Ayuntamiento, de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución nº 1756/2015 por las que se convocó proceso selectivo para cubrir plaza de Administrativo, Subgrupo C1 por concurso-oposición y creación de bolsa de empleo.

Visto que la bolsa de empleo para futuros nombramientos interinos o contratos temporales quedó configurada con los candidatos que aprobaron todos los ejercicios de la fase de oposición, ordenados por orden decreciente de puntuación final y que fue la siguiente:

Núm.	Solicitante	Total
1	Díaz Nevado María de los Ángeles	7,75
2	Sánchez Notario Manuel	7,26
3	Alcalá Malagón Concepción Elvira	6,34
4	Martín García María Rocío	5,60
5	León Gaitán Francisco	5,43
6	Vázquez Rodríguez María del Carmen	5,26

Visto por tanto que los dos primeros a los que corresponderían ocupar plaza sería: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Díaz Nevado y D. Manuel Sánchez Notario.

Visto que con fecha 28-06-2016, se les requirió a dichas personas aportasen la documentación establecida en las Bases de la

convocatoria de referencia, y que los mismos la han aportado con fecha 30-06-2016.

Comprobada su exactitud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 y previstas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Resolución de la Alcaldía nº 1293 de 23-06-15 sobre Estructura de la Organización Municipal, por el presente

Resuelvo:

Primero: Nombrar, según la propuesta efectuada y de acuerdo a las Bases aprobadas por Resolución del Alcalde en Funciones nº 1756/2015 (BOP 178, de 15/09/2016), funcionarios interinos de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa de este Ayuntamiento a las dos personas que ocupan los primeros puestos en la bolsa que se constituyó al efecto y que se relaciona con los siguientes datos:

**A. Datos del funcionario:**

Nombre: María Ángeles.  
Apellidos: Díaz Nevado.  
D.N.I.: 30.972.050-C.  
Fecha nacimiento: 01-07-1983.  
Domicilio: C/ Luis de Góngora, 21 14430 Adamuz (Córdoba).  
Nivel de estudios: Administración y Dirección de Empresas.

**B. Datos del puesto de trabajo:**

Centro de trabajo: Ayuntamiento de Montoro.  
Puesto de trabajo: Administrativo.  
Grupo retributivo: Grupo C1.  
Nivel Complemento Destino: 17.

**C. Datos de la incorporación:**

Fecha inicio: Del 4 al 10 de julio de 2016

**A. Datos del funcionario:**

Nombre: Manuel.  
Apellidos: Sánchez Notario.  
D.N.I.: 80.140.628-A.  
Fecha nacimiento: 31-10-1983.  
Domicilio: C/ Pintor Rodríguez Luna, 17, 1º A.  
Nivel de estudios: Técnico Especialista. Rama Administrativa y Comercial.

**B. Datos del puesto de trabajo:**

Centro de trabajo: Ayuntamiento de Montoro.  
Puesto de trabajo: Administrativo.  
Grupo retributivo: Grupo C1 .  
Nivel Complemento Destino: 17.

**C. Datos de la incorporación:**

Fecha inicio: Del 4 al 10 de julio de 2016.

Segundo. El nombramiento tendrá vigencia por plazo de 3 meses, desde la fecha de su toma de posesión, pudiendo cesar asimismo cuando la Entidad considere que ya no existen las razones de necesidad o urgencia que motivaron el nombramiento.

Cuarto: Notificar esta Resolución a Dª María Ángeles Díaz Nevado y a D. Manuel Sánchez Notario.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal y aperturar sus respectivos expedientes personales.

Sexto: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincial".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 4 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde Accidental, Antonio Javier Casado Morente.

## Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 2.508/2016

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016 se adjudicó el contrato de obras consistentes en adecuación de espacio para parada y estacionamiento de autobuses de Peñarroya-Pueblonuevo lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SEOB01/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede/perfil\\_del\\_contratante](https://www.penarroyapueblonuevo.es/sede/perfil_del_contratante).

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: obra.
- b) Descripción: Adecuación de espacio para parada y estacionamiento de autobuses.
- c) CPV: 45.21-45213311-6.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 07/04/2016.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Valor estimado del contrato: 181.818,18 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto: 181.818,18 euros. Importe total: 220.000,00 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 17/06/2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 27/06/2016.
- c) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L. con C.I.F.: B-14.759.070.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 174.042,08 euros. Importe total: 210.590,92 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria. La empresa clasificada en primer lugar ha presentado la proposición económicamente más ventajosa conforme a la valoración de los criterios que constan en el expediente.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 4 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 2.510/2016

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hace saber:

Que habiendo sido aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de Tramitación de la Factura Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones o sugerencias sin haberse producido alguna, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada, adjuntando el texto íntegro de la citada Ordenanza para su publicación.

Peñarroya-Pueblonuevo a 1 de julio de 2016. El Alcalde, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

### Artículo 1. Ámbito objetivo

En base a lo dispuesto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regula a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del punto general de entrada de facturas del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto general de Entrada del Estado, FACE, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

### Artículo 2.

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

### Artículo 3. Obligaciones de presentación de facturas en el registro

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidas en esta ordenanza no se entenderá cumplida la obligación de presentación de facturas en el registro.

### Artículo 4. Uso de la factura electrónica

Todos los proveedores que hayan presentado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligados a expedir la factura electrónica desde el 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000,00 euros impuestos incluidos:

- Sociedades Anónimas.
- Sociedades de Responsabilidad Limitada.
- Personas Jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización de hipoteca o Fondo de garantía de inversiones.

### Artículo 5. Exclusión de obligación de facturación electrónica

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica

las facturas de importe hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo. Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe de 5.000,00 euros incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes 43/2008, de 28 de julio y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, que dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También quedan excluidos de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

### Artículo 6. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo está adherido a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado, FACE.

Los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- Código de la oficina contable: L01140522.
- Código del órgano gestor: L01140522.
- Código de la Unidad de tramitación: L01140522.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas de todos los procedimientos de contratación que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

El punto general de entrada de facturas electrónicas proporcionará una solución de intermediación entre quién presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

### Disposición Final Única. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley.

Núm. 2.644/2016

Según lo preceptuado en los artículos 47.2 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con motivo de la ausencia en la localidad del Sr. Alcalde-Presidente D. José Ignacio Expósito Prats, en este Excmo. Ayuntamiento desde el día 13 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive, conforme a las facultades que me confiere la vigente legislación:

He resuelto

Primero. Delegar la totalidad de funciones propias de esta Alcaldía-Presidencia, desde el día 13 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive, en la primera Teniente de Alcalde, doña María Victoria Paterna Otero, siendo estas facultades tan amplias como sean posibles en la normativa de aplicación.

Segundo. El actual Decreto tendrá efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, debiendo ser publicado en el Bole-

tín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto a la Primera Teniente de Alcalde, para su conocimiento y efectos a la sesión plenaria próxima que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo a 11 de julio de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.502/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 7 de julio de 2016, ha acordado delegar en el Concejral de este Ayuntamiento, D. Matías Sánchez García, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 29 de julio del año en curso, entre los contrayentes D. Antonio Herrerías Galera y Dª Laura Jiménez Marín.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 8 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

### Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.598/2016

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santaella, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, por el que se aprobó el Proyecto Técnico y el Expediente de Contratación, comprendiendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra "Reparación Deslizamiento del Paseo Adarve y calle Médico Alijo - Fase 1" de Santaella, se hace pública, mediante el presente anuncio, la convocatoria del Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente, para la contratación de la citada obra, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santaella.

- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Obra Reparación Deslizamiento del Paseo Adarve y Calle Médico Alijo - Fase 1.

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Precio de licitación:

458.344,45 euros (IVA excluido). Importe IVA (21%): 96.252,33 euros.

#### 5. Garantías:

a) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, sin IVA.

#### 6. Clasificación del contratista:

- Grupo: K.

- Subgrupo: 2.

- Categoría: 3.

#### 7. Información y consulta de documentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Santaella.

- Dirección: Plaza Mayor, 6. CP: 14546 Santaella (Córdoba).

- Teléfono: 957 31 30 03 Fax: 957 31 32 24.

- Perfil del contratante: www.santaella.es

#### 8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación, requisitos y criterios de valoración: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y Anexos.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santaella, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella, 14 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

### Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.643/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2016, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente resumen:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
2016 0.433.625	Desarrollo Empresarial. Inversión nueva en mobiliario y enseres	69.320,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>69.320,00</b>

#### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
2016.0.870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	69.320,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>69.320,00</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Córdoba, a 14 de julio de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

#### Sala de lo Social

#### Sevilla

Núm. 2.494/2016

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con sede en Sevilla

Negociado: ST

Recurso: Recurso de Suplicación 2722/2014

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento de origen: Procedimiento Ordinario 1284/2013

Recurrente: Dª Paz Urbano Jiménez

Recurrido: Esabe Limpiezas Integrales S.L. (Terral Wind S.L.),

Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L., Clece S.A. y Servicio Andaluz de Empleo

DOÑA CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2722/14, se ha dictado Diligencia de Ordenación por esta Sala, con fecha 6 de junio de 2016, concediéndole a la parte o partes recurrentes el plazo común de quince días para interponer el recurso ante esta Sala de lo Social del TSJA Sevilla, a partir de la notificación de esta resolución al letrado o letrados designados.

Del contenido de la Diligencia de Ordenación podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndose saber que contra la misma no podrá interponerse recurso alguno, pero la parte recurrida podrá oponerse a la admisión del Recurso de Casación al personarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Y para que conste y sirva de notificación a Esabe Limpiezas Integrales S.L. (Terral Wind S.L.), cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sevilla a 6 de junio de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.184/2016

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 1/2016

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Sector 3 del PS.SAA-N "Santa Ana de la Albaida - Norte", promovido por la Junta de Compensación de la U.E. de dicho Sector, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso antes de su aprobación/ratificación, cumplimente las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución; así como las que se contengan en el informe del Servicio de Patrimonio que se emita al efecto.

Segundo. Solicitar informe del Servicio de Patrimonio sobre el Proyecto de Reparcelación, con traslado de esta resolución y del informe del Servicio de Planeamiento que le sirve de fundamento.

Tercero. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución.

Córdoba, 3 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Secretario de la GMU, por delegación del Titular de la O.A. de la J.G.L. por Decreto número 3.380, de 14.4.2016, Ignacio Ruiz Soldado.

### Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S A

Núm. 2.513/2016

#### CECOSAM COMUNICA EXHUMACIONES DE OFICIO

1. A los efectos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica que se encuentran vencidas todas las unidades abajo relacionadas de los cuadros de sepulturas de párvulos de San Justo y Bovedillas de los cuadros de San Justo, 2º de San José, San Jorge y San Cristóbal del Cementerio de San Rafael, de los que en relación adjunta se referencia los/as difuntos/as ahí inhumados/as, lo que se informa a fin de que sirva de notificación a sus titulares. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al artículo 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho período se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

#### CEMENTERIO DE SAN RAFAEL

##### SAN JUSTO

##### (SEPULTURAS)

Gómez Pérez Feto de Antonia  
 Porras Losada Cristóbal  
 Trenas Leal José  
 De los Reyes Roldán Feto de Rafaela  
 López Nadales Feto de Ana  
 Rodríguez Rodríguez María del Carmen  
 Rivera Hidalgo Feto de Encarnación  
 Alcalá López Miguel Ángel  
 López González Manuel  
 Castro Colorado Feto de María José  
 Rodríguez Rol Filomena  
 Hormigo Linero Feto de Pilar  
 Cañizares Ruiz Francisco  
 Hidalgo Camino María Inmaculada  
 López Gómez Ángel  
 León Velasco Leonor  
 Agudo Murillo Feto de Isabel  
 Martín Martín Feto de Avelina  
 Torralbo Llamas José Manuel  
 Aguilera Quero Feto de Concepción  
 Jiménez Morales Feto de Concepción  
 Sánchez Márquez Ángela  
 Leiva Campos Feto de Esperanza  
 Algaba Moral Feto de Mª del Carmen  
 Gómez Cañizares Antonio  
 Gallego López Fernando  
 García Romero Feto de María Luisa  
 López Boquizo Feto de Isabel  
 Jiménez Alarcón Feto de Francisca  
 Casado Lozano Feto de Josefa  
 Álvarez Escribano Antonio  
 Capitán Plata Feto de María  
 Morales Gómez Feto de María Teresa  
 López Gómez Feto de Francisca  
 Bonilla Alcántara Feto de Carmen  
 Agudo Caballero Feto de Pilar  
 Egusquiza Fernández Rafaela  
 Morales Barroso Feto de Antonia

Román García Feto de Consuelo  
Rodríguez Hoyo Teresa  
Blanco Moraño Feto de Manuela  
Cañada Jurado Feto de Antonia  
Lozano Ruiz Joaquín  
Notario Ruano Manuel  
Cano Padilla Enrique  
Alcaide Mengual Feto de Rafaela  
Adame Ruz Francisco  
Torres Izquierdo Feto de Carmen  
Carmona Salado Feto de Josefa  
Cañadas Gutiérrez Juan  
Jiménez Olmo José María  
Jiménez Villatoro Feto de Sierra  
López Aguilar Antonio Manuel  
Del Pino Mendoza Manuel  
Rodríguez Borrueco Ana María  
Aranda Pérez Feto de Nieves  
Rodríguez Campo Feto de Carmen  
Rodríguez Cuadrado José  
Reche Cañero María Josefa  
Casado Chacón Feto de Asunción  
Vega Carmona José María  
Moreno Feto de María del Carmen  
Atienza García José Luis  
Ruiz Fernández Isabel  
Ruiz Fernández Rosario  
Moreno Torres Feto de Antonia  
Bravo del Río Feto de Carmen  
Ortiz López Feto de María  
Cermeño Padilla Juan  
Arias Córdoba Juan  
Cabezas Rodríguez Feto de Josefina  
Ruiz Fernández Carmen  
Díaz Herrera Feto de Carmen  
García Criado Feto de Pilar  
De la Barrera Luque Josefa  
Ortega Feto de María Paz  
Delgado Alarcón Dolores  
Consuegra Sánchez Consuelo  
Morales Romero Antonia  
Bermúdez Casablanca Felipe  
Gálvez Pérez Fernando  
Raigal Delgado Genoveva  
García Gil Feto de Justa  
Gómez Sánchez Isabel  
Arcos Pedrajas Feto de Ana  
Vioque Triblado Feto de Piedrasanta  
Crespo Reina María Milagros  
Alcalde Ques Ildelfonso  
Camacho Benavente Julián  
Lara Lora Isabel  
Fernández Castillo Rafael  
Moyano González Crestas Josefa  
Alonso Cansinos Josefa  
Villa Martínez Carmen  
Rodríguez Servando María Isabel  
Merino Benítez Feto de Concepción  
Márquez Gallardo Antonio Manuel  
Ochoa Martínez Dolores  
Moreno Baena José  
Berzosa Jaén Rafael

Pérez Barranco Rafael  
Raya María del Carmen  
Lavan Pineda Ana  
Muñoz Poveda Francisco  
Cañadas Pozo Pedro  
González Salinas Rafaela  
Gallardo Márquez Feto de María  
Sabariego Arévalo Feto de Concepción  
Ayala Rodríguez Feto de Rafaela  
Jiménez Alba Feto de Estrella  
García León Ángel  
Berjillos Gracia Rafael  
Sánchez Ruiz Feto de María del Carmen  
Cano Moyano Feto de Mercedes  
Espejo Ordóñez Feto de Gregoria  
Barrera Bejarano Feto de Eulalia  
Fernández Castro Feto de Rosario  
Del Pino Cañete Dolores  
Jiménez Martínez Rafaela  
Salas Sánchez Juan Carlos  
Cardona Canop José Manuel  
Gómez Ruiz Feto de Isabel  
Morrugares Muñoz Feto de Rafaela  
Aguren Moragas Rosario  
Mesa Liñán Feto de Josefa  
Fernández Flores Antonio  
Marín Aguilera Manuel  
Aguilar Simón Rafael  
Aguilar Guerrero Concepción  
González Contreras Feto de Isabel  
Gómez González Feto de Carmen  
Megías de la Rosa Rafaela  
Díaz Gutiérrez Carmen  
Bonilla Luque Feto de Rafaela  
Baena Monje Juan Andrés  
Bellido Mancheño Feto de Esperanza  
Duran López Feto de Lucía  
Díaz Aguayo Feto de Tomasa  
Gómez Garrido Juan

**SAN JUSTO**

(BOVEDILLAS)

Francisca Guerrero Giménez  
Dolores Marta Rodríguez  
Carmen Carmona Ranchal  
Enriqueta Salmoral Moreno  
Rafael Gómez Morales  
Luisa Cáceres Herencia  
Rafael Pino de las Morenas  
María Dolores Moya Rey  
José Retamosa Maldonado  
Ricardo Moyano Castillo  
Bonifacia Amores Carmona  
Esperanza Rojas Sevillano  
Concepción Felipe Gómez  
Bernabé Navarro Murillo  
Manuel Mauriño Roque

**1º SAN JOSÉ**

Rafaela Colmenero Medina  
Dolores Corpas Casas  
Enrique López Salamanca  
Rafaela López Salamanca  
Antonia Gil Cívico

José Sáez Sánchez  
Fuensanta Ruiz Fernández  
Francisco Benítez Camas

**2º SAN JOSÉ**

Francisco López Bravo  
Antonio Fernández Rodríguez  
José Muñoz Ruiz  
Antonio Lucena Hidalgo  
Concepción Jiménez del Rosal  
Francisco Narváez Ruiz Castizo  
Guillermo Morales Alcántara  
María Consuelo Gavilán Barasona  
Remedios Comino Bertelli  
Rosa Zorrilla Guijarro  
Andrea Fernández Núñez  
Antonio José Asensio Castillo  
Enrique Moya López  
María Ayala Sánchez  
Concepción Ruiz Sánchez  
Mateo Flores García  
Juliana Torrico Arévalo  
José Sierra Pérez  
José García Carmona

**SAN JORGE**

Antonia Herrera Jurado  
Manuel Rivera García  
Antonia Expósito Aldehuela  
Eloisa Majuelos Carmona  
Manuel Martínez Ramos  
Luis Ariza Nadales  
Manuel Villena Villena  
Rafael Jiménez Herencia  
Enrique Escudero Valero  
Salvador Gutiérrez Laguna  
Antonio Pérez Serrano  
Francisca Gálvez Cañete  
Juana Contíñez Castilla  
Andrés Copado García  
María Josefa Majuelos Carmona  
Rosario Moreno Amaya  
Mª del Carmen Molina Guerrero

Encarnación Álvarez de Sotomayor Fernández  
Rafael Bello Poyatos  
Francisco Pérez del Moral  
Francisca Vílchez Martín  
Carmen López León  
Isabel Ramos Carrasco  
José Encinas Rivera  
Antonio Gómez Sojo  
José Luque Cuesta  
Miguel González Velasco  
Eduardo Crespo Petidier  
Claudia Alamillo Moya

**SAN CRISTÓBAL**

Concepción Montero García  
Angustias Moya Ventanilla  
María Luque Aragón  
María del Carmen Jiménez Viso  
Mariana Rabasco Ortega  
Francisco Urbano Fuentes  
Benito Redondo Regalón  
Cándido Murillo Domínguez  
Adela Jarillo Lobo  
Eufracio Moreno Basurte  
Fernando García González  
Julia Luna Muñoz Repiso  
Josefa Sánchez Murillo

2. A los efectos de los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento de Cementerios Municipales de Córdoba, se comunica también que se encuentra vencida la unidad a continuación relacionada del cuadro de bovedillas de párvulos de Infancia de Jesús, fila 5ª, número 9 del Cementerio de San Rafael, donde se encuentra inhumado el difunto Joaquín Ortiz Pulido, lo que se informa a fin de que sirva de notificación a su titular don Juan Ortiz Expósito. Transcurrido el plazo de 30 días naturales, conforme al artículo 31.5 del Reglamento, cualquier familiar podrá promover las acciones correspondientes, durante los siguientes 30 días. De no llevarse a cabo ninguna de las opciones posibles y finalizado dicho periodo se procederá a la Exhumación e Incineración de Oficio de los mismos con su posterior traslado al Osario General.

Córdoba, a 6 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por el Director Gerente, José Antonio Romero Pérez.